Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2024

Doctora
MARIA EUGENIA GAMBOA CASTELLANOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN MIGUELEÑAS – ASOMUESAN
San Miguel – Santander

Asunto: Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.: CO1.PCCNTR. 6914663 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN MIGUELEÑAS - ASOMUESAN

Respetada doctora Maria Eugenia:

Hemos recibido su comunicación el día 14 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con los consecutivos internos nro. HV_141124_117, respectivamente; y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, informando que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_31, informó que el 08 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO - INDESA** con **NIT 900.422.868-1**, cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

2. REVISIÓN SOPORTES

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

> *"(…)*
> *1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.*
> *2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.*
> *3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.*

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – INDESA**, la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha del 13 de noviembre de 2024, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pude observar que la fecha de constitución es el 7 de marzo de 2011, por lo tanto, cuenta con 13 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Hugo Hernán Caicedo Rey con C.C. 91535083.
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal Hugo Hernán Caicedo Rey con C.C. 91535083, de fecha 14 de noviembre de 2024.
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
Asociación Comité ProDesarrollo	5 de noviembre de 2024	2,5 años
Corporación Ruta Innovación Social	14 de noviembre de 2024	4 años
	TOTAL	**6,5 años**

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – INDESA** son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

2 RESPUESTA INTERVENTORÍA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica **CORPORACIÓN EDUCATIVA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO - INDESA** con **NIT 900.422.868-1**, propuesto por ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN MIGUELEÑAS - ASOMUESAN, para el convenio CO1.PCCNTR. 6914663 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

Importante tener presente que el capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniente en los términos señalados en el presente pliego.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

YULIANA MARÍA CASTRILLÓN SOSA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Yuliana María Castrillón Sosa – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo